

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 13943, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE NEVERAS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS TÉCNICOS ÁREA DE LA SALUD DE LA SECRETARÍA DE SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**

**LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, n uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y ordenanza 07 de 2022 y No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo.
4. De conformidad con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021 y por la Ordenanza N° 7 del 10 de mayo de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental".
5. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento a la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007 realiza las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª del Departamento.
6. Como objetivo específico se pretende desarrollar actividades de prevención, vigilancia, control y mejoramiento de las condiciones ambientales para lograr el mantenimiento de las condiciones básicas de la salud pública, obteniendo así la transformación positiva de los determinantes sociales, del consumo, sanitarios, ambientales y ocupacionales, que pudiesen afectar la salud de la población antioqueña, con 10 proyectos de inversión. Para el desarrollo de estas acciones de competencia en el momento se cuenta con 162 Técnicos del Área de la

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 13943**

Salud grado 01 en los 109 municipios de competencia, en los cuales, de acuerdo al inventario de sujetos sanitarios, la población beneficiada, la extensión del territorio, entre otras dinámicas que son tenidas en cuenta a la hora de programar las acciones de IVC Sanitaria a ejecutar en los Municipios de competencia.

7. En este sentido, para cada uno de los municipios se tiene asignado un espacio u oficina, ubicado sea en las instalaciones de las alcaldías, ESE Municipales u otras áreas que se deben dotar de los elementos, equipos y mobiliario necesarios para el cumplimiento de las funciones de competencia.
8. Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, con el fin de seleccionar una persona jurídica o natural que posea la experiencia, la capacidad jurídica, técnica y financiera para brindar suministro de equipos para la dotación de las oficinas de los Técnicos Área de la Salud; con el fin de garantizar unas condiciones óptimas para el almacenamiento de insumos que requieran cadena de frío, además de brindar un ambiente con condiciones tolerables de temperatura para el personal que presta sus servicios.
9. La Secretaría de Suministros y Servicios tiene como función realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia.
10. La Subsecretaría de Cadena de Suministros, tiene como competencia "Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del plan de desarrollo". De igual forma la Dirección de Abastecimiento, dependencia adscrita a la Subsecretaría de Cadena de Suministros, tiene como funciones, entre otras, la de "Adelantar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para cumplir con los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo."
11. Aunque la necesidad pertenece a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por tratarse la adquisición de bienes de características técnicas uniformes la competencia para adelantar el presente proceso es de la Secretaría de Suministros y Servicios, y de esta manera poder satisfacer la presente necesidad.
12. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del proceso de selección, corresponden a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa, la cual será llevada a cabo de forma electrónica en consideración a que la Secretaría de Suministros y Servicios cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en dicha forma.
13. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría de Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835091. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.
14. El presupuesto estimado para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 13943, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE NEVERAS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS TÉCNICOS ÁREA DE LA SALUD DE LA SECRETARÍA DE SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 13943**

- 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$285.426.759)**, Includo el IVA del 19.0%, para un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2022.
15. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales: **CDP: 3600003855 - Fecha de creación: 25/08/2022 - Valor: \$300.000.000** de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.
  16. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentariode la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
  17. El proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante 05 días hábiles, término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 28 de septiembre de 2022.
  18. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala, y Comunidad Andina.
  19. En el presente Proceso de Contratación se presentó una manifestación de interés para limitar a Mipyme, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual manifiesta que deben de ser como mínimo dos (2) manifestaciones para que la convocatoria quede limitada a Mipyme colombianas, el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 13943, NO será limitado a Mipyme.
  20. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica N° 13943, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE NEVERAS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS TÉCNICOS ÁREA DE LA SALUD DE LA SECRETARÍA DE SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.
  21. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
  22. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 13943**

23. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S2022060191306 del 31 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 13943, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE NEVERAS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS TÉCNICOS ÁREA DE LA SALUD DE LA SECRETARÍA DE SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**. El presupuesto estimado es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$285.426.759)**, Incluido el IVA del 19.0%, con un plazo de ejecución de Dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 15 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 13943, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835091

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	28 de septiembre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	03 de octubre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	03 de octubre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Presentación de ofertas	05 de octubre de 2022	10:00 AM
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	05 de octubre de 2022	10:01 AM
Informe de presentación de ofertas	05 de octubre de 2022	10:30 AM
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica.	06 de octubre de 2022	3:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	10 de octubre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	13 de octubre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes <b>Nota: De acuerdo con el concepto C - 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación", por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.</b>	18 de octubre de 2022	9:00 AM
Repuesta de observaciones al informe de evaluación	18 de octubre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Apertura de sobre económico	19 de octubre de 2022	9:00 AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	19 de octubre de 2022	10:00 AM
Fecha de inicio de subasta Lote N°1	19 de octubre de 2022	11:00 AM
Fecha fin de subasta Lote N°1	19 de octubre de 2022	11:10 AM
Fecha de inicio de subasta Lote N°2	19 de octubre de 2022	2:30 PM
Fecha fin de subasta Lote N°2	19 de octubre de 2022	2:40 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de octubre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Firma del Contrato	25 de octubre de 2022	Hasta las 7:00 PM
Entrega de garantías	26 de octubre de 2022	4:00 PM
Aprobación de garantías	26 de octubre de 2022	5:00 PM

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 13943**

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

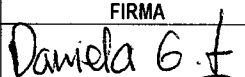
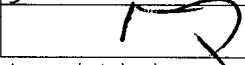
**QUINTO:** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co)

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARILUZ MONTOYA TOVAR**  
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Gallego Lezcano – Contratista – Rol jurídico		28/09/2022
Revisó y aprobó:	Alexander Mejía Román Subsecretario Cadena de Suministros		28/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.